

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR - 2.004

DIA: 2 de Diciembre de 2.004

HORA: 15:55

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Superior

CONSEJEROS PRESENTES

| | INGRESO | EGRESO |
|-----------------------------------|----------------|---------------|
| Ing. Héctor Solá Alsina | 15:55 | 17:20 |
| Méd. José Oscar Adamo | 15:55 | 17:20 |
| Dr. Julio Nasser | 15:55 | 17:20 |
| Dra. María Celia Ilvento | 15:55 | 17:20 |
| Cr. Víctor Hugo Claros | 15:55 | 17:20 |
| Ing. Margarita Armada de Romano | 15:55 | 17:20 |
| Lic. Cecilia Piú de Martín | 15:55 | 17:20 |
| Dr. José Alfredo Espíndola | 15:55 | 17:20 |
| Prof. Silvia Radulovich | 15:55 | 17:20 |
| Cra. Lea Cristina Cortés de Trejo | 15:55 | 17:20 |
| Géol. Eduardo Gallardo | 15:55 | 17:20 |
| Ing. Fernando F. Tilca | 15:55 | 17:20 |
| Prof. María Rosa Percello | 15:55 | 17:20 |
| Ing. Eduardo Frederick Elías | 15:55 | 17:20 |
| Sr. Juan Martín Figueroa Guardo | 15:55 | 17:20 |
| Prof. Mario Armando Cejas | 15:55 | 17:20 |

CONSEJEROS AUSENTES CON AVISO

Ing. Juan Francisco Ramos
Ing. Norma Beatriz Vecchietti de Villegas
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Sr. Norberto Martínez Mo
Sr. Víctor Leopoldo Chalup
Sr. Adrián José Avendaño
Sr. Pablo Naranjo
Sr. Carlos Mario Márquez

FUNCIONARIOS PRESENTES

Dr. Carlos Alberto Cadena
Lic. Elvio Edgardo Alanís
Prof. Juan Antonio Barbosa

FUNCIONARIOS AUSENTES CON AVISO

Cra. Haydée Alvarengo de Magadán

Prof. Marta Zulma Palermo
Ing. Sergio Horacio Reyes
Dra. Ada Judith Franco
Lic. Nieve U. Chávez
Ing. María Cristina Camardelli

Preside la Sesión el Sr. Vice Rector de la Universidad, Dr. Carlos Alberto Cadena.

El Dr. Cadena se abstiene del tratamiento del tema y preside la Sesión el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Victor Hugo Claros.

1. Expediente N° 16.022/04: Presidente del CIUNSa. Solicita se regule la aplicación del Manual de Procedimientos del programa de Incentivos.

Despacho N° 139-04 de Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejando aprobar el Reglamento para la aplicación del Artículo 25 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos.

El Prof. Barbosa da lectura al Despacho.

El consejero Cejas mociona que el Cuerpo se constituya en Comisión para el tratamiento del tema.

Por Presidencia se pone a consideración la moción presentada.
Se vota y aprueba.

Siendo horas 16:10 el Cuerpo se constituye en Comisión.

Siendo horas 17:15 el Consejo retoma la Décima Sesión Extraordinaria.

El Prof. Barbosa da lectura al Despacho con las modificaciones planteadas, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento para la aplicación del Artículo 25 del Manual de procedimientos del programa de Incentivos, según se establece a continuación:

1°.- Podrán acceder al Programa de Incentivos los docentes que se desempeñen con dedicación simple:

a) Docentes investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencias y Tecnología (CONICET, INTA, INTI, ANPCYT, etc.) incluidos los profesionales pertenecientes a la carrera de Personal Profesional de Apoyo del CONICET, los Auxiliares de Investigación del CIUNSa. y otros organismos no estatales,

que cuenten con acuerdo del Estado Nacional.

b) Docentes becarios de los organismos reconocidos.

c) Docentes investigadores que ejerzan cargos directivos en Facultad o Universidad.

Procedimiento:

1. El docente investigador (con cargo docente de dedicación simple) que considere estar incluido en algunas de las categorías anteriores, deberá presentar una solicitud de incorporación al programa indicando su situación mediante el formulario correspondiente.

2. La autoridad de la Facultad a la cual pertenezca deberá certificar que el docente cumple con la totalidad de las obligaciones que la respectiva Facultad exige a sus docentes con dedicación exclusiva.

3. Los becarios del CONICET, del CIUNSA. Y otros organismos reconocidos por el Artículo 1º, percibirán el incentivo de acuerdo a la dedicación docente previamente certificada por la Facultad respectiva.

4. El Consejo de Investigación analizará si el causante cumple con los requisitos establecidos y de ser así solicitará su inclusión al Programa de Incentivos.

5. En lo que respecta a docentes investigadores con cargos directivos, las Facultades y Consejo Superior certificarán las actividades de los mismos. Los docentes investigadores con cargos directivos percibirán el incentivo con dedicación semiexclusiva, con la correspondiente certificación de actividades.

Artículo 2º.- Comunicar la presente al programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Artículo 3º.- De forma.”

Por Presidencia se pone a consideración el Despacho N° 139-04 de Comisión de Interpretación y Reglamento modificado por el Cuerpo constituido en Comisión.

Se vota y aprueba con diez votos a favor.

Se registran cinco abstenciones.

Siendo horas 17:20 y no habiendo más temas a tratar se da por concluida la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Superior – 2.004.

mvcc/JAB.